



Córdoba, 1 FEB 2018

Expte. CUDAP N° 0020005/2017

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la suscripción del Convenio Específico de Prácticas Académicas a celebrarse con el "BIBLIOTECA Popular La Bicicleta" - de la Ciudad de Córdoba, con el objeto de que los alumnos de la Licenciatura en Trabajo Social, a su elección, puedan realizar sus prácticas académicas en dicha Institución, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio se ajusta a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 6/12.

El informe de Legalidad de fs. 21 y que es oportuno y conveniente para la Facultad de Ciencias Sociales establecer este tipo de vínculos y suscribir Convenios con otros organismos públicos privados nacionales, provinciales y municipales fortaleciendo procesos que alimentan la tarea de formación de recursos humanos y ejercicio pre profesional de los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social.

Lo establecido en el Art. 3 de la Ordenanza HCS N° 6/12 sobre delegación y suscripción de este tipo de instrumentos legales y en virtud de la Resolución HCS N° 725/2016 arts. 1 y 2.

Por ello,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio Específico de Prácticas Académicas y su ANEXO I, formando parte integrante de la presente, a celebrarse con el "BIBLIOTECA Popular La Bicicleta" y su ANEXO I, a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°: Convalidar lo actuado durante el período del 01/04/2017 y hasta el día de hoy, respecto a las prácticas académicas efectuadas por los estudiantes del Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, cuyos datos obran en el ANEXO I.

ARTÍCULO 3°: Encargar a la Secretaria de Coordinación la carga del presente Convenio en el Sistema de Convenios y Contratos - "Micuré", de acuerdo al Art. 10 y 11 de la Ord. HCS 6/12.-

ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Comunicar. Oportunamente archivar.

04
RESOLUCIÓN N°:

ALEJANDRO EL SEMINARIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

04



trabajo
social
facultad de
ciencias sociales

MODELO

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS

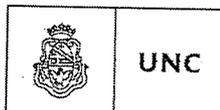
Entre la Universidad Nacional de Córdoba – Carrera de Trabajo Social-Facultad de Ciencias Sociales, representada por su Decana, Silvina Cuella, DNI , según autorización conferida mediante Resolución Rectoral N° " " , con domicilio en Haya de La Torre s/n° - Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, en adelante "LA FACULTAD", por una parte y por la otra Asociación Civil "Biblioteca Popular – La Bicicleta" con domicilio en Av. San Martín N° 2224 planta alta de la ciudad de Colonia Caroya - Córdoba, representada por Rodrigo M. Chaves, DNI N° 28.949.312 en su carácter de "vicepresidente" (*se deberá agregar y/o adjuntar a las actuaciones copia certificada del documento que acredite el carácter que se invoca*), en adelante "CENTRO DE PRACTICAS", suscriben el presente Convenio Específico de Prácticas Académicas, que tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Licenciatura en Trabajo Social la realización de las actividades prácticas obligatorias supervisadas por docentes de la Cátedra y previstas en la respectiva currícula, aprobada por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 444/04, las partes deberán ajustarse a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social el desarrollo de las actividades prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRÁCTICAS.-----

SEGUNDA: Los estudiantes que tengan interés en realizar las prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRÁCTICAS conveniente, serán agregados en el ANEXO 1 que forma parte integrante del presente Convenio, quienes prestaran su consentimiento firmado el mismo. Los estudiantes agregados en el ANEXO 1, concurrirán al CENTRO DE PRACTICAS, en los días y horarios convenidos con el Centro.-----



facultad de ciencias
sociales



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

Licenciatura en Trabajo Social
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria -
Córdoba (CP: 5000) - Argentina -
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5
trabajosocial@fcs.unc.edu.ar



TERCERA: Las prácticas académicas obligatorias que se realizan en el CENTRO DE PRACTICAS, serán supervisadas por el/la docente Titular/Adjunta/Asistente Lilian Gregorio, D.N.I. N° , de la Cátedra de Intervención pre-profesional. Dichas prácticas consisten en: *(acá se deberá realizar una descripción y/o el plan de las tareas, practicas, etc. que realizarán los alumnos en el CENTRO DE PRACTICAS elegido, aclarando si son de indagación, inserción- reconocimiento y/o de intervención pre profesional).*-----

CUARTA: PRESTACIONES A CARGO DEL DOCENTE SUPERVISOR Y TITULAR: El docente supervisor por medio del docente titular de la Cátedra se obliga a elevar anualmente un Informe final de las prácticas realizadas durante el ciclo lectivo.-----

QUINTA: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES: El CENTRO DE PRACTICAS no asume responsabilidad alguna por el accionar de los estudiantes que se encuentren realizando las prácticas académicas obligatorias durante su permanencia en el CENTRO. Mientras que, los estudiantes inscriptos en el ANEXO I: están obligados a respetar las reglamentaciones, normas, jerarquías, organigramas internos institucionales del CENTRO DE PRACTICAS, comprometiéndose éste último a informar sobre los mismos y colocarlos a disposición de los estudiantes y del docente supervisor.-----

SEXTA: DURACION DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS OBLIGATORIAS: El plazo y/o duración de las prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRACTICAS, será de*(acá se debe agregar la cantidad de de días/horas que los alumnos deben concurrir al Centro de Prácticas).* Sin embargo, dicho plazo podrá ser prorrogado por otro igual en el supuesto de que los estudiantes no hayan podido finalizar con sus respectivas prácticas.-----

SEPTIMA: PRESTACIONES A CARGO DEL CENTRO DE PRACTICAS Y DE LA





FACULTAD: El CENTRO DE PRACTICAS se obliga a extender un Certificado, a cada estudiante que allí realizó las prácticas académicas obligatorias, en el que conste el trabajo realizado. Mientras que LA FACULTAD se compromete a extender un certificado, a los integrantes y/o referentes del CENTRO DE PRACTICAS que hayan acompañado a los estudiantes en sus prácticas académicas obligatorias. Además, LA ESCUELA se compromete a realizar una devolución al CENTRO DE PRACTICAS mediante Informe Final presentado por la Cátedra anualmente.-----

OCTAVA: El presente convenio no genera obligación económica, laboral y/o relación jurídica de ninguna naturaleza que no sean las prevista en el presente Convenio, por lo tanto no dará derecho a reclamos de ninguna índole entre las partes convenientes.-----

NOVENA: VIGENCIA. RESCISIÓN. El presente Convenio Específico de Prácticas, entre las partes, tendrá una duración de tres (3) años, renovable por un período similar mientras alguna o ambas no manifiesten en forma expresa su voluntad de rescindido. No obstante, la ejecución anual del presente Convenio se encuentra supeditado a que haya estudiantes que se inscriban anualmente para realizar sus prácticas académicas obligatorias en EL CENTRO DE PRACTICAS. En caso de rescisión por una de las partes, esta deberá comunicar en forma fehaciente dicha intención con una antelación mínima de treinta (30) días, dejando expresa constancia de que la rescisión no afectará las actividades en curso de ejecución, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito. La notificada no tendrá derecho a reclamar a la otra indemnización de cualquier naturaleza.-----

DECIMA: El presente Convenio Específico no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones dentro y fuera de su jurisdicción.-

DECIMOPRIMERA: CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio Específico las partes se comprometen a





agotar las medidas tendientes para poner fin al conflicto a través de la negociación. Las partes de común acuerdo designarán un miembro por cada una y otro designado de común acuerdo. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, se someterán ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, constituyendo sus domicilios en los sitados en el encabezamiento del presente Convenio o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.

DECIMOSEGUNDA: Se deja constancia que la Universidad Nacional de Córdoba posee un Seguro de Responsabilidad Civil, contratado con la Empresa, y cuyo N° de Póliza es, a los fines cubrir cualquier contingencia que pudiere sufrir los estudiantes que realizan las prácticas académicas obligatorias fuera de la Universidad, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en la Póliza y que forma parte integrante del presente Convenio.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año


DRA. ALEJANDRA CUELLA
DEBANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



ANEXO I
CONVENIO ESPECÍFICO DE PRACTICA PREPROFESIONAL

ENTRE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL y

Partes: Facultad de Ciencias Sociales- Carrera de Trabajo Social y Asociación Civil "Biblioteca Popular – La Bicicleta".

Asignatura: Cátedra de Intervención pre-profesional.

Profesor a cargo: Lilian Gregorio.

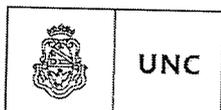
Nómina de alumnos que realizarán las prácticas pre profesionales enmarcadas en el presente convenio:

NOMBRE Y APELLIDO	MATRICULA O D.N.I	FIRMA
Coseani, Daniela del Valle	35.150.474	
Gil Fernández, Cristina	05319878R	
Massei del Papa, Luana	19.014.667	
Ortega, Julieta	38.502.141	

FIRMAS DE LAS PARTES:

Rodrigo M. Chaves

BIBLIOTECA POPULAR LA BICICLETA
Personería Jurídica 279 "A" 10
Av. San Martín Nº 2224, 1º Piso - Colonia Garay.
Club Juventud Agraria Galón - Tel. 03525-460222

facultad de ciencias
socialesUNC
Universidad
Nacional
de CórdobaLicenciatura en Trabajo Social
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria -
Córdoba (CP: 5000) - Argentina-
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5
trabajosocial@fcs.unc.edu.ar